

MAT: COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 5.973, DE 2016, QUE AUTORIZA PAGO DE CUOTA ORDINARIA ANUAL ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.-

MONTE PATRIA, 12 de mayo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.032.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La Ley N° 20.527, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales;
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
 - El Acta Constitutiva de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, de fecha 3 de julio de 2014, reducida a escritura pública suscrita ante Notario Público titular de la Primera Notaría de Coquimbo, don Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre;
 - El Acta complementaria al acta de asamblea constitutiva de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, suscrita en la misma notaría señalada precedentemente;
 - Los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo;
 - La Resolución Exenta N° 15399/2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, del 29 de diciembre de 2014;
 - El correo electrónico enviado por la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, del 10 de mayo de 2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 5.973, del 11 de mayo de 2016, que autoriza el pago de la cuota ordinaria anual de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

:
La necesidad de complementar el Decreto Alcaldicio N° 5.973, del 11 de mayo de 2016, que autoriza el pago de la cuota ordinaria anual de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, en el sentido de indicar el número de cuenta a la que se debe realizar el referido pago.

DECRETO

:
1.- COMPLEMENTÁSE el Decreto Alcaldicio N° 5.973, del 11 de mayo de 2016, que autoriza el pago de la cuota ordinaria anual de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, debiendo este realizarse depósito o transferencia en la cuenta corriente N° 69342035, del Banco Santander, a nombre de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, RUT N° 65.099.087-0.

2.- MANTÉNGASE inalterable el contenido del decreto que por este acto se complementa.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Boilet

ALCALDE

JCCB/FJC/ffe

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- DAF
- Secretaría Municipal
- SECPLA
- Archivo Dirección Jurídica



MAT: AUTORIZA PAGO DE CUOTA ORDINARIA ANUAL ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.-

MONTE PATRIA, 11 de mayo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.973.-

VISTOS

REGISTRO N° 108.305
FECHA 11 MAYO 2016
DIRECCIÓN DE CONTROL



- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 20.527, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El Acta Constitutiva de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, de fecha 3 de julio de 2014, reducida a escritura pública suscrita ante Notario Público titular de la Primera Notaría de Coquimbo, don Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre;
- El Acta complementaria al acta de asamblea constitutiva de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, suscrita en la misma notaría señalada precedentemente;
- Los Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 15399/2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, del 29 de diciembre de 2014;
- El correo electrónico enviado por la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo, del 10 de mayo de 2016;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en el artículo 8°, letra c) de los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades, en virtud del cual las municipalidades se obligan pagar periódicamente y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias, cuyos valores serán determinados por la asamblea ordinaria.
2. Que conforme lo señalado por la Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo en el correo de los vistos señala que el municipio de Monte Patria debe pagar la suma de \$ 1.750.000, por concepto de cuota ordinaria anual.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota ordinaria anual de la Asociación Chilena de Municipalidades, correspondiente al año 2016, ascendente a la suma de \$ 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos).

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.24.03.080.001.002 Asociación Chilena de Municipalidades Capítulo IV, Área de Gestión I.1.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍO MUNICIPAL



Bernardita Cortés Gómez
ALCALDE(S)

BCG/FR/ffc
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- DAF
- Secretaría Municipal
- SECLPA
- Archivo Dirección Jurídica

